



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SECVER**  
Transición



ME LLENA DE ORGULLO

2023: 200 años Veracruz de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023  
IVEC/DJ/CPS/575/2023

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato**

**Numero:** IVEC/DJ/CPS/575/2023.

**Descripción:** Servicio de sustitución de equipo de medición en media tensión para el espacio cultural Teatro de la Reforma perteneciente al Instituto Veracruzano de la Cultura.

**Importe:** \$218,817.39 (Doscientos dieciocho mil ochocientos diecisiete pesos 39/100 M.N.)

**I.V.A.:** \$35,010.78 (Treinta y cinco mil diez pesos 78/100 M.N.)

**Total:** \$253,828.17 (Doscientos cincuenta y tres mil ochocientos veintiocho pesos 17/100 M.N.)

**Fecha del**

**Contrato:** 04 de diciembre de 2023.

**Vigencia:**

Del 04 al 15 de diciembre de 2023.

**El Prestador de**

**Servicios:** M&B Construcciones Inteligentes, S.A. de C.V., representado por el ingeniero Joel Román Tejeida Andrade, en su carácter de Administrador Único y Apoderado General.

**Domicilio:** Calle Prolongación Miradores número 3, interior 2, entre las calles Volcán de Colima y Popocatepetl, Colonia Voceadores, Código Postal 91133, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Teléfono:** 228 237 9318.

**R.F.C.:** M&B051213276.

**Correo**

**Electrónico:** [myb\\_construcciones@yahoo.com](mailto:myb_construcciones@yahoo.com) y [mb\\_costos2011@hotmail.com](mailto:mb_costos2011@hotmail.com)

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, el Instituto Veracruzano de la Cultura, representado en este acto por **Gisela Julieta Pérez Trujillo**, Subdirectora Administrativa y Apoderada General, asistida por **Oscar Viveros Avila**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, y por la otra parte **M&B Construcciones Inteligentes, S.A. de C.V.**, representado por el ingeniero Joel Román Tejeida Andrade, en su carácter de Administrador Único y Apoderado General,, a quienes en lo sucesivo, respectivamente se les denominará "EL IVEC" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", y en consecuencia cuando ambas instituciones actúen de manera conjunta, se les nombrará como "LAS PARTES" de conformidad con los siguientes:



**Sede Veracruz**

Francisco Canal s/n esq. Zaragoza, Centro Histórico Veracruz, Ver. (229) 931 69 62

**Sede Xalapa**

Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico Xalapa, Ver. (228) 818 04 12

[www.ivec.gob.mx](http://www.ivec.gob.mx)



**200 AÑOS**  
**VERACRUZ**  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SECVER**  
Transición



ME LLENA DE ORGULLO

2023: 200 años Veracruz de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023  
IVEC/DJ/CPS/575/2023

## ANTECEDENTES

a). - Que con fecha 24 de noviembre de 2023, mediante oficios números IVEC/SA/828/2023 al IVEC/SA/828-2/2023, se invitó a la Licitación Simplificada LS-116C80801-010/2023 a los proveedores: SERVERINT, S.A. de C.V., Empresa Estrategica SUSTAINABLE, S.A. de C.V., M&B Construcciones Inteligentes, S.A. de C.V., Cámara Nacional de Comercio (CANACO) y Confederación Patronal de la República Mexicana(COPARMEX), para el servicio de sustitución de equipo de medición en media tensión para el espacio cultural Teatro de la Reforma perteneciente al Instituto Veracruzano de la Cultura, conforme a las especificaciones y características del Anexo Técnico, una vez analizadas las propuestas técnicas y económicas recibidas y de recibir la oferta económica más satisfactoria para el interés económico del Instituto Veracruzano de la Cultura, por lo que se resuelve adjudicar la totalidad de las partidas a favor de M&B Construcciones Inteligentes, S.A. de C.V., con fundamento en los artículos 26 fracción II, 39, 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás normatividad aplicable

b). - El recurso estatal a ejercer proviene de la partida 35100001, y fue autorizado mediante Dictámenes de Suficiencia Presupuestal (DSP) Número. SSE/D-0389/2023 y SSE/D-3152/2023 de fecha 09 de febrero y 12 de septiembre de 2023, y los Registros de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) No. 211210150500000/000317CG/2023 y 211210150500000/002802CG/2023 del 14 de febrero y 20 de septiembre de la presente anualidad, emitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación.

## DECLARACIONES:

I.- Declara "EL IVEC" a través de sus representantes. -

I.I.- Que es un Organismo Público Descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo a lo establecido en la Ley número 61 que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura, el cual tiene por objeto; auspiciar, promover y difundir la actividad cultural por medio de la afirmación y la consolidación de valores locales, regionales y nacionales, de fomento e impulso a las artes, a la preservación del patrimonio arqueológico e histórico, así como a la protección y estímulo a las expresiones de la cultura popular, a fin de propiciar y alentar la participación en este renglón de los habitantes del Estado.

I.II.- Que el artículo 3 fracciones VIII, XII y XIV de la citada Ley número 61, en relación con el diverso 6 fracción VII de su Reglamento Interior, lo faculta para suscribir convenios con organismos culturales, ya sean municipales, estatales o nacionales, además de organizaciones, sociedades civiles o personas físicas y morales de carácter público o privado, cuyos fines estén relacionados con la cultura.

I.III. - Que el 01 de diciembre del 2018, el Ingeniero Cuicláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en el artículo 15 de la Ley número 61 que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura, designó a Silvia Alejandre Prado, Directora General.

I.IV.- Que el 01 de enero del 2021, la Directora General del Instituto Veracruzano de la Cultura, designó a Gisela

### Sede Veracruz

Francisco Canal s/n esq. Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. (229) 931 69 62

### Sede Xalapa

Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico  
Xalapa, Ver. (228) 818 04 12

[www.ivec.gov.mx](http://www.ivec.gov.mx)



**200 AÑOS**  
**VERACRUZ**  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023



*[Handwritten signature and scribbles]*



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SECVER**  
Transición



ME LLENA DE ORGULLO

2023: 200 años Veracruz de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023  
IVEC/DI/CPS/575/2023

Julieta Pérez Trujillo, Subdirectora Administrativa, la cual, en términos del ordinal 186 fracción XL del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentra facultada para suscribir y firmar contratos de prestación de servicios y arrendamientos a nombre de la entidad que representa.

I.V.- Que mediante escritura pública número sesenta y tres mil cincuenta y tres, del 24 de junio de 2020, otorgada ante la fe del Lic. Antonio Gaudencio Limón Cházaro, Titular de la Notaría número doce de la Décima Primera Demarcación Notarial de Xalapa de Enriquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se otorgó en favor de Gisela Julieta Pérez Trujillo, un poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración, y para actos de representación en el área laboral, el cual a la fecha no le ha sido revocado, limitado, ni modificado en forma alguna.

I.VI. - Que para los efectos de este instrumento jurídico Oscar Viveros Avila, funge como Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

I.VII. - Que su domicilio para efectos del presente Contrato es el ubicado en la calle de Francisco Canal sin número esquina Ignacio Zaragoza, Código Postal 91700, Colonia Centro, en el puerto de Veracruz de Ignacio de la Llave, y que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número de RFC: IVC-870211-915.

I.VIII.- Que el presente contrato de prestación de servicios, se realiza de total conformidad y bajo la más estricta responsabilidad de las áreas solicitantes.

II.- Declara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por conducto de su representante. -

II.I.- Que mediante Instrumento Público número 31,447, de fecha 13 de diciembre de 2005, pasada ante la fe del titular de Notaría Número 15 de la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, se constituye la Persona Moral denominada "M&B Construcciones Inteligentes, S.A. de C.V.", cuyo objeto es el mantenimiento integral de casa-habitación, edificios, fábricas y ranchos, en la cual nombran al ingeniero Joel Román Tejeida Andrade, como su Administrador Único y Apoderado General, y para el desempeño de sus encargos y funciones goza de todas las facultades generales, poderes y atribuciones de representación, mismo que a la fecha no le ha sido revocado, modificado ni limitado y estar plenamente consciente de los derechos y obligaciones aquí generados.

II.II.- Que la persona moral denominada "M&B Construcciones Inteligentes, S.A. de C.V.", se encuentra inscrito y vigente en el Registro de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo el número 4706 con vigencia de 07 de septiembre de 2023 a 07 de septiembre de 2024.

II.III. - Que señala como domicilio el ubicado en: Calle Prolongación Miradores número 3, interior 2, entre las calles Volcán de Colima y Popocatepetl, Colonia Voceadores, Código Postal 91133, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.



**Sede Veracruz**

Francisco Canal s/n esq. Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. (229) 931 69 62

**Sede Xalapa**

Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico  
Xalapa, Ver. (228) 818 04 12

[www.ivec.gob.mx](http://www.ivec.gob.mx)



**200 AÑOS**  
**VERACRUZ**  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SECVER**  
Transición



ME LLENA DE ORGULLO

2023: 200 años Veracruz de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023  
IVEC/DI/CPS/575/2023

II.IV. - Que se encuentra debidamente registrado ante el Servicio de Administración Tributaria bajo la clave de R.F.C.: M&B051213276.

II.V.- Que será responsable de los términos y obligaciones contractuales pactadas en el presente instrumento jurídico, comprometiéndose a vigilar su estricto cumplimiento en tiempo y forma.

"LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que se ostentan, así como la capacidad suficiente para adquirir derechos y obligaciones en la celebración del presente instrumento jurídico, al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**Primera. - Del Objeto del Contrato.** - "LAS PARTES" acuerdan, que el presente Contrato tiene por objeto el Servicio de sustitución de equipo de medición en media tensión para el espacio cultural Teatro de la Reforma perteneciente al Instituto Veracruzano de la Cultura, de acuerdo a las características y especificaciones del Anexo Uno denominado Anexo Técnico, que debidamente firmados por "LAS PARTES", pasan a formar parte íntegra del presente instrumento jurídico

**Segunda. - De los Compromisos y Obligaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".** - Se compromete y obliga "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a prestar el Servicio de sustitución de equipo de medición en media tensión para el espacio cultural Teatro de la Reforma perteneciente al Instituto Veracruzano de la Cultura, descrito en la cláusula que antecede, brindando toda su capacidad y conocimientos de acuerdo a el Anexo Uno denominado Anexo Técnico (Especificaciones, Características de los Servicios), del presente instrumento jurídico.

Así mismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a que su personal designado para cumplir con el objeto del presente contrato, deberá ser personal calificado, confiable y contar con el perfil adecuado, así como seguir las especificaciones y características de los servicios de conformidad con el Anexo Uno denominado Anexo Técnico. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá supervisar que su personal realice perfectamente las funciones asignadas derivado del objeto del presente contrato, estando de acuerdo en que si "EL IVEC", reportara alguna deficiencia en los servicios prestados, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" lo corregirá y de ser necesario lo sustituirá de manera inmediata a partir de que sea notificada por "EL IVEC", así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá garantizar por un periodo de 12 meses a partir de la recepción de la prestación de los servicios a entera satisfacción de "EL IVEC".

**Tercera.- Del Importe y los Comprobantes Fiscales.**- "EL IVEC" pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por el Servicio de sustitución de equipo de medición en media tensión para el espacio cultural Teatro de la Reforma perteneciente al Instituto Veracruzano de la Cultura, descritos en el Anexo Uno denominado Anexo Técnico del presente contrato, la cantidad total de: \$253,828.17 (Dosecientos cincuenta y tres mil ochocientos veintiocho pesos 17/100 M.N.), desglosada de la siguiente manera: la cantidad de \$218,817.39 (Dosecientos dieciocho mil ochocientos diecisiete pesos 39/100 M.N.), más la cantidad de \$35,010.78 (Treinta y cinco mil diez pesos 78/100 M.N.) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a los servicios que bajo su estricta responsabilidad solicite la Subdirección de Artes y Patrimonio a través del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

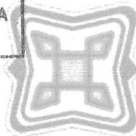
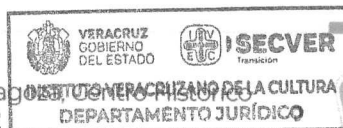
#### Sede Veracruz

Francisco Canal s/n esq. Zaragoza  
Veracruz, Ver. (229) 931 69 62

#### Sede Xalapa

Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico  
Xalapa, Ver. (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx



**200 AÑOS**  
**VERACRUZ**  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SECVER**  
Transición



ME LLENA DE ORGULLO

2023: 200 años Veracruz de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023  
IVEC/DJ/CPS/575/2023

Cualquiera de las cantidades citadas en el párrafo anterior, que en su caso se ejerzan se pagarán en moneda nacional e incluirán la totalidad de la prestación de los servicios contratados, por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no podrá exigir mayor retribución que la establecida en esta cláusula.

La cantidad correspondiente será cubierta por servicio concluido, mediante cheque y/o depósito electrónico, condicionando dicho pago a la firma del presente documento y a la entrega del comprobante fiscal que genere "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", describiendo el concepto que corresponde al servicio proporcionado o devengado, y una vez que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", acredite y entregue las constancias correspondientes, a total conformidad y bajo la estricta responsabilidad del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y entregue los comprobantes fiscales necesarios, bajo los términos que requiera la Subdirección Administrativa, de acuerdo al Dictamen de Suficiencia Presupuestal y al Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión.

**Cuarta.- De la Garantía de cumplimiento.-** Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento jurídico "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", otorgará a "EL IVEC" Fianza de Cumplimiento, por el importe del 10% del monto total del contrato, sin incluir el concepto del impuesto al valor agregado, (en un plazo no mayor de cinco días, contados a partir de la firma del presente instrumento legal), en términos de lo que dispone los artículos 61 fracción VIII y 64 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz e Ignacio de la Llave, la cláusula Trigésima Segunda de las bases de la licitación simplificada, así como de lo previsto por el artículo 70 anexo 3 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad eficaz de las Dependencias y entidades del poder Ejecutivo del Estado, así como de lo previsto por los Lineamientos Generales para el otorgamiento, cancelación y efectividad, en su caso, de las pólizas de fianza que garanticen el cumplimiento de las obligaciones no fiscales y que se constituyan a favor del gobierno del Estado de Veracruz, en actos y contratos administrativos que celebren las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, para que garantice el debido cumplimiento del contrato.

La póliza de fianza deberá ser expedida a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por una institución legalmente establecida. Dicha compañía afianzadora deberá aceptar expresamente someterse, al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad del importe de la fianza en caso de que su fiado no justifique haber cumplido plenamente y a satisfacción con "EL IVEC".

**Quinta. - De la Vigencia. - "LAS PARTES"** convienen, que la vigencia de este contrato de prestación de servicios, comenzará a surtir todos sus efectos legales desde el día de su firma y su plazo de ejecución será del 04 al 15 de diciembre de 2023.

**Sexta. - De la Rescisión. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, acepta que si por causas imputables a su persona, no cumple total o parcialmente con lo acordado, operará la rescisión del presente contrato de prestación de servicios, sin responsabilidad para "EL IVEC", debiendo en su caso "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", reintegrar a este la totalidad del pago recibido. Dicha rescisión operará, en los siguientes casos:

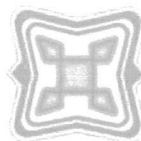
**Sede Veracruz**

Francisco Canal s/n esq. Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. (229) 931 69 62

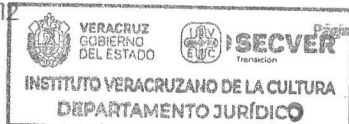
**Sede Xalapa**

Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico  
Xalapa, Ver. (228) 818 04 12

[www.ivec.gov.mx](http://www.ivec.gov.mx)



**200 AÑOS**  
**VERACRUZ**  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023



Página 5 de 9





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SECVER**  
Transición



ME LLENA DE ORGULLO

2023: 200 años Veracruz de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023  
IVEC/DJ/CPS/575/2023

- a) Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no proporciona o no cumple con los servicios de acuerdo con las especificaciones y términos señalados por "EL IVEC", o bien cuando se demuestre un atraso en la prestación del servicio. Si se suspende injustificadamente la ejecución de los servicios.
- b) Si el personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no proporciona la debida información de los servicios.
- c) Si cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados sin consentimiento previo y que para el efecto otorgue por escrito "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

En consecuencia "EL IVEC" estará en aptitud de realizar el procedimiento administrativo de rescisión del presente contrato de prestación de servicios, de acuerdo a lo siguiente:

I.- Se notificará personalmente en el domicilio de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señalado en el contrato, el inicio del procedimiento; a la cédula de notificación se agregará un acuerdo que contenga los conceptos de incumplimiento;

II.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" expondrá por escrito lo que a su derecho convenga aportando las pruebas que estime pertinentes dentro del término de cinco días naturales contados a partir de la notificación;

III.- "EL IVEC", a través de su unidad jurídica o su equivalente, una vez transcurrido el término señalado, valorando las pruebas ofrecidas en su caso y los argumentos que juzgue necesarios, resolverá lo conducente; y

IV.- La resolución se notificará por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dentro de los tres días hábiles siguientes, por cualquier medio que permita dejar constancia de la misma.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 79, 80, y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Séptima. - De la Responsabilidad ante Terceros de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".** - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta y reconoce que será responsable único del servicio pactado, deslindando a "EL IVEC" de cualquier relación de naturaleza laboral y reiterando que entre las partes solo existe un compromiso de carácter civil. En este tenor, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" excluye a "EL IVEC" de cualquier conflicto de naturaleza laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, teniendo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pleno conocimiento y consentimiento de lo manifestado, aceptando, ambas partes que la simple presentación del presente pacto jurídico será prueba plena de dicho acuerdo.

**Octava. - De los Trámites.** - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a cumplir con los trámites fiscales, laborales, sindicales, así como los permisos y medidas sanitarias y ambientales necesarias, y demás trámites generales necesarios que deriven de la prestación consignada en el presente instrumento, asimismo se obliga y se responsabiliza a pagar los impuestos municipales, estatales y federales que en su caso se generen.

**Novena. - De la terminación anticipada.** - "EL IVEC" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, en cualquier momento, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con

**Sede Veracruz**

Francisco Canal s/n esq. Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. (229) 931 69 62

**Sede Xalapa**

Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico  
Xalapa, Ver. (228) 818 04 2

[www.ivec.gov.mx](http://www.ivec.gov.mx)



**200 AÑOS**  
**VERACRUZ**  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023

*[Handwritten signature and scribbles]*



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



SECVER  
Transición



ME LLENA DE ORGULLO

2023: 200 años Veracruz de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023  
IVEC/DI/CPS/575/2023

el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato. En estos casos "EL IVEC" reembolsará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En consecuencia, "EL IVEC" podrá dar por terminado el presente contrato de prestación de servicios, mediante aviso por escrito y/o cualquier medio electrónico conocido, a su contraparte, notificándola hasta con 3 (tres) días hábiles de anticipación; en tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a estas como a terceros, sobre todo por lo que respecta a actividades que en ese momento se estén desarrollando.

**Décima.- De la Tutela de Datos Personales y Acceso a la Información.-** "EL IVEC" informa a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para el tratamiento de sus datos personales se observará lo dispuesto en lo establecido por la Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como lo señalado en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, razón por la cual, a la firma del presente Contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" otorga su consentimiento expreso a "EL IVEC" para el tratamiento de sus datos personales y demás obligaciones comunes de transparencia.

**Décima Primera. - De la Supervisión de la Prestación de Servicios** "EL IVEC" tendrá en todo momento la facultad de verificar directa o indirectamente si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", cumple con los servicios objeto de este contrato, el Anexo Uno denominado Anexo Técnico, de acuerdo con las obligaciones derivadas del mismo. "EL IVEC" designa a la Subdirección de Artes y Patrimonio y al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Veracruzano de la Cultura, como lo responsables de verificar que los servicios cuentan con las características contenidas en el presente instrumento jurídico, el Anexo Uno denominado Anexo Técnico.

**Décima Segunda. - De la Ampliación o Prórroga.** "EL IVEC" podrá pactar con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", la ampliación mediante adendum del presente contrato, siempre y cuando esta no represente más del veinte por ciento del monto total de la partida que se amplíe y que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente. Igual porcentaje se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia del presente instrumento jurídico, siempre y cuando las ampliaciones se hagan dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Décima Tercera. - De la Conciliación.** - Para el caso de incumplimiento de la obligación acordada, "LAS PARTES" convienen que en primer término se procurará resolverla de manera conciliatoria o en su caso, se estará a lo dispuesto en el Código Civil vigente para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Décima Cuarta. - De las Penas Convencionales.** - Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incumpla con el objeto del presente contrato, "EL IVEC", podrá requerir como pena convencional, el pago total de la cantidad que resulte del 100% descrito en la cláusula cuarta, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes en la

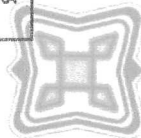
**Sede Veracruz**

Francisco Canal s/n esq. Zaragoza  
Veracruz, Ver. (229) 931 69 62

**Sede Xalapa**

Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico  
Xalapa, Ver. (228) 818 04 12

[www.ivec.gob.mx](http://www.ivec.gob.mx)



200 AÑOS  
VERACRUZ  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023

Ciudad y Puerto de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, para obtener una sentencia o resolución favorable.

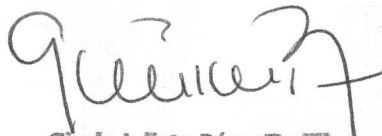
Así mismo, "EL IVEC" requerirá en igual forma que la establecida en el párrafo anterior, el importe que resulte del 6% (seis por ciento) causada sobre la cantidad pactada en la cláusula cuarta del presente contrato, por cada día natural de atraso en el pago de la pena pactada en el párrafo antepuesto, por concepto de daños y perjuicios ocasionados al Instituto.

**Décima Quinta. - De la Jurisdicción y Competencia.** - Para la interpretación y cumplimiento del mismo, serán aplicables los Tribunales competentes de la Ciudad y Puerto de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando a cualquier otro que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

**Décima Sexta. - De la Ausencia de Vicios en el Consentimiento.** - "LAS PARTES" manifiestan que, en la celebración del presente contrato de prestación de servicios, no existe dolo, error o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo y lugar, bajo las condiciones especificadas.

Leído que fue el presente contrato por "LAS PARTES", y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por triplicado con igual validez, en la ciudad de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, el 04 de diciembre del 2023.

"EL IVEC"



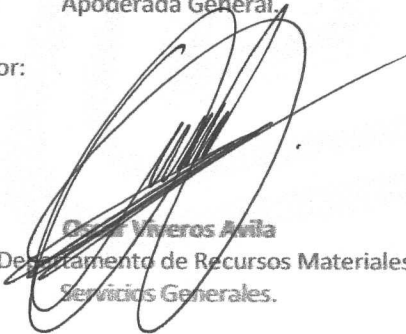
Gisela Julieta Pérez Trujillo  
Subdirectora Administrativa y  
Apoderada General.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



Joel Román Hernández Andrade  
Administrador Único y Apoderado General  
M&B Construcciones Inteligentes, S.A. de C.V.

Asistida por:



Oscar Viveros Avila  
Jefe del Departamento de Recursos Materiales y  
Servicios Generales.



**Sede Veracruz**  
Francisco Canal s/n esq. Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. (229) 931 69 62

**Sede Xalapa**  
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico  
Xalapa, Ver. (228) 818 04 12

[www.ivec.gob.mx](http://www.ivec.gob.mx)



200 AÑOS  
VERACRUZ  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**IVEC**  
Transición



ME LLENA DE ORGULLO

2023: 200 años Veracruz de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023  
IVEC/DI/CPS/575/2023

Anexo Uno  
Anexo Técnico

SERVICIO DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPO DE MEDICIÓN EN MEDIA TENSIÓN PARA EL ESPACIO CULTURAL TEATRO DE LA REFORMA PERTENECIENTE AL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA			
ESPACIO CULTURAL: TEATRO DE LA REFORMA			
UBICADO EN: AV. 5 DE MAYO S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 91700, VERACRUZ, VER.			
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD
1	RETIRO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN EXISTENTES, TINS EN MEDIA TENSIÓN, INCLUYE: DESCONEXIONES ELÉCTRICAS EN MEDIA TENSIÓN, COORDINACIÓN DE LIBRANZA CON C.F.E., DESCONEXIONES ELÉCTRICAS EN MEDIDOR EXISTENTE, RETIRO DE TINS, RETIRO DE CANALIZACIONES Y CABLES AL MEDIDOR, RETIRO DE CABLES XLP REALIZANDO CORTE EN TERMINALES PARA EXTERIOR 13 KV, SE EVALUARÁ SI EL CABLE RETIRADO SE PUEDE REUTILIZAR PARA LAS NUEVAS CONEXIONES, SE REVISARÁ QUE EXISTA TIERRA FÍSICA, RETIRO DE GABINETE DE METAL DESARMÁNDOLO PARA EL RETIRO, EL MATERIAL QUE SE RETIRE SE ENTREGA AL PERSONAL DEL TEATRO DENTRO DEL INMUEBLE Y A C.F.E., HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y EQUIPO DE SEGURIDAD. NO INCLUYE PAGOS ANTE C.F.E. SOLO TRÁMITES ANTE C.F.E. PARA COORDINAR LIBRANZA.	SERVICIO	1
2	INSTALACIÓN DE EQUIPO DE MEDICIÓN TIPO PEDESTAL SUMINISTRADO POR CFE, INCLUYE: MANIOBRAS CON GRUA HIAB EN BANQUETA, MANIOBRAS CON PERSONAL POR MEDIOS MANUALES PARA COLOCAR EN SITIO FINAL, CORTE DE MURO LADO DE BANQUETA DE UN AREA DE 90CM X 1.60 M, PARA QUE EL EQUIPO DE MEDICION SEA OPERABLE, AFINADO DE MUROS PARA SACAR EN LIMPIO, CONEXIONES DE TIERRA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y EQUIPO DE SEGURIDAD.	SERVICIO	1
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE XLP RA AL CALIBRE 1/0 15 KV, INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA Y EQUIPO DE SEGURIDAD, PUESTA EN MARCHA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	METROS	80
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DESNUDO DE COBRE CAL 2, INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD, PUESTA EN MARCHA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	METROS	10
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VARILLA COPERWELD 5/8" X 3 MTS, INCLUYE: CARGA CAWELD, MATERIAL, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD, PUESTA EN MARCHA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	2
6	BANCO DE DUCTOS TUBO PAD NARANJA DE 3" P3B, INCLUYE: TRAZO, EXCAVACIONES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA EQUIPO DE SEGURIDAD.	METROS	2.50
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 6 CODOS OCC 15 KV 200 AMP, 3 CODOS CON FUSIBLE OCC 15 KV 200 AMPS, INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD, PUESTA EN MARHA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE THW CAL 10 COLOR VERDE PARA CONEXIÓN DE TIERRA DE CODOS, INCLUYE: CABLE THW, CONECTORES A TOPO CALIBRE 10, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD, PUESTA EN MARCHA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	METROS	80
9	ADECUACIÓN DE BASE DE CONCRETO PARA EQUIPO DE MEDICIÓN PEDESTAL; CONSISTE EN: MODIFICAR LA BASE DE CONCRETO EXISTENTE PARA QUE MIDA 1 MTS X 1.60 MTS, A UNA ALTURA DE 80 CM DEL NIVEL DEL PISO EN EL INTERIOR DE LA SUBESTACIÓN.	SERVICIO	1

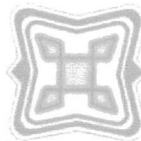
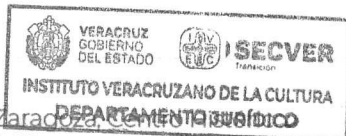
**Sede Veracruz**

Francisco Canal s/n esq. Zaragoza, Veracruz, Ver. (229) 931 69 62

**Sede Xalapa**

Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico  
Xalapa, Ver. (228) 818 04 12

[www.ivec.gob.mx](http://www.ivec.gob.mx)



**200 AÑOS**  
**VERACRUZ**  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023